

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO 202400213

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	407 de 2025
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400213
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S
NIT:	800.072.172-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (02) de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Dos (2) de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 7:	A partir de la aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 7:	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No. 7 al Contrato Marco **202400213**, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S.**, cuyo objeto es “Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “El alcance del objeto comprende instalación de equipos de videovigilancia y de sistemas de seguridad, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

Consiste en instalar las cámaras fijas tipo BULLET/MINIDOMO en puntos nuevos, los torniquetes del control de acceso, el detector de metales, el scanner rayos X, además de los equipos y accesorios complementarios para la sede principal del Area Metropolitana del Valle de Aburrá.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN: El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de acuerdo con lo requerido en la solicitud de propuesta.

INFORME DE EJECUCIÓN: El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución, con la periodicidad según el proyecto. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe de contar con los soportes a que den lugar. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO.**

AMVA SEDE PRINCIPAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	INSTALACIÓN CON AU				
3.1	Instalación de camara fija tipo bullet/minidomo (cámaras en puntos nuevos)	UND	11	\$ 602.966	\$ 6.632.626
3.2	Instalacion de de caja de paso metalica con las siguientes especificaciones minimas: 12x12x5 incluye los accesorios para su correcta instalación.	UND	48	\$ 23.807	\$ 1.142.736
3.3	Instalación de cable utpcat 6 a, incluye todos los elementos necesarios.	ML	2440	\$ 7.326	\$ 17.875.440
3.4	Instalación de tubería 3/4 emt y accesorios	ML	20	\$ 20.325	\$ 406.500
3.5	Instalación de coraza 3/4" y accesorios	ML	10	\$ 26.326	\$ 263.260

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

AMVA SEDE PRINCIPAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	INSTALACIÓN CON AU				
3.6	Instalación de patch cord categoria 6a, 1.5 metros azul 24 awg.	UND	65	\$ 6.006	\$ 390.390
3.7	instalación fibra óptica monomodo plug & play de 2 hilos, incluye todos los elementos necesarios.	ML	50	\$ 12.357	\$ 617.850
3.8	Instalación de bandeja de fibra óptica de 24 hilos. incluye todos los elementos necesarios.	ML	6	\$ 751.415	\$ 4.508.490
3.9	Instalación de torniquete con control de acceso	UND	4	\$ 3.524.236	\$ 14.096.944
3.10	Instalación de detector de metales	UND	1	\$ 1.332.414	\$ 1.332.414
3.11	Instalación de scanner rayos x	UND	1	\$ 7.109.879	\$ 7.109.879
SUBTOTAL:					\$ 54.376.529
ADMINISTRACION 12%					\$ 6.525.183
UTILIDAD 8%					\$ 4.350.122
TOTAL:					\$ 65.251.835

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	407 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025001090
Certificado de Registro Presupuestal:	2025001266
Centro de costos:	33419
Rubro al presupuesto:	23202020080474-1
Descripción al Rubro:	CCTV SEDE PRINCIPAL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Requerimiento N°:	20251006811

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.407 de 2025, suscrito con la AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.
- El Aliado Proveedor deberá hacer entrega de dos facturas para el cobro de la Orden de Servicio, discriminando el cobro del Valor con IVA incluido, y otra por el valor de AU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400213 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2025.

ESU



MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE
Gerente (E)

CONTRATISTA



CESAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretaría General
Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Martha Luz Sánchez z- Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.